

*“por no poderlo pagar sus vecinos por repartimiento, a causa de la suma pobreza, originada por la incuria d los tiempos y tránsitos que de más de 5 años a esta parte ha habido por elle de soldados, y de las hostilidades que han padecido con los enemigos en el año próximo pasado, habiendo de contribuir esta Villa con excesivas cantidades de trigo, cebada y otras cosas”.* Continúa con los habituales términos protocolarios y firman los otorgantes y el escribano.

### PODER DE LA VILLA<sup>21</sup> PARA LLEVAR SOLDADOS A SORIA, 1711

Atienza, 10 de marzo de 1711. Ante el escribano Andrés Montero y los testigos Juan de Mingo, Francisco Cuesta, vecinos de la Villa y Manuel Montero, residente en ella, se reúne la Justicia y Regimiento de la Villa de Atienza, especialmente presentes el Licenciado D. Andrés Ezquerro, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez de Valbuena y Sebastián Camino y Olier, Regidores Perpetuos, D. Juan de Aguilar, Diputado por el estado de los hijosdalgo, Antonio Galán Diputado por el estado de los hombres buenos, y José Madrigal Procurador Síndico general de la Villa, y así juntos otorgaron:

Que daban todo su Poder a D. Sebastián Camino y Olier, para que en nombre de la Villa vaya a Soria y **haga entrega a su Corregidor de los 8 soldados, naturales de esta Villa y que se han sorteado para que sirvan a S.M. en campaña, que son los mismos que se le han repartido y le tocan a Atienza** en razón de su vecindario por razón de leva, para el Regimiento que se le pide completo a la Ciudad de Soria y su Provincia. Una vez entregados debe hacer Escritura de Obligación de reemplazarlos la Villa de Atienza en caso de que conste que los 8 han desertado o muerto, como previene la Real Orden, haciendo la Escritura con todas las cláusulas que crea convenientes. Concluye el protocolo con los habituales términos protocolarios y firman los otorgantes y el escribano.

### PODER DE LA VILLA<sup>22</sup> PARA LLEVAR SOLDADOS A SORIA, 1711

Atienza, 20 de agosto de 1711. Ante el escribano Andrés Montero y los testigos Feliciano Ximeno y Matías de Yta, vecinos de la Villa y Manuel Custodio Montero, residente en ella, se reúne



la Justicia y Regimiento de la Villa de Atienza, especialmente presentes el Licenciado D. Andrés Ezquerro, Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa y su Tierra, D. José Ortega de Castro, D. Francisco Hurtado de Bustamante, Pedro Rodríguez de Valbuena y Sebastián Camino y Olier, Regidores Perpetuos, D. Juan de Aguilar, Diputado por el estado de los hijosdalgo, Manuel de Mingo Diputado por el estado de los hombres buenos, y Juan de Cendejas Procurador Síndico General de la Villa, y así juntos otorgaron:

Detalle del lienzo de Ricardo Balaca (1862), **La batalla de Almansa**, 1707. Museo del Prado, depositado en el Congreso de los Diputados.

<sup>21</sup> AHPGU. P-2380-I

<sup>22</sup> AHPGU. P-2380-I